DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17293
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER – 2022ER7014

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Concejo de Bogotá
CAT	18	MÓVIL:	CON	
FECHA:	06 de mayo de 2022	HORA:	11:30	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 57B Sur # 80H-14	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 88822 Y: 102011	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Class	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			350 m²	
UPZ:	81 – Gran Britalia	POBLACIÓN ATENDIDA:			1	
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	FAMILIAS	0	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	AAA0048LOAW	PREDIOS EVALUADOS			1	
AREA INSPECCIONADA	430 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-43495	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

La visita se realiza en compañía de la Señora Claudia Camargo, quien es la guarda de seguridad de la edificación "UPA 91 CLASS" indicado en el radicado atendido; no obstante, se aclara que una vez verificado en campo y en las bases de datos, se establece que este se ubica dentro de un predio identificado en la dirección Calle 57B Sur # 80H-14.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, donde se ubica el predio de la Calle 57B Sur # 80H-14, fue legalizado mediante Decreto 471Bis del 14 de mayo de 1975 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa e inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos emitidos para el sector evaluado.

Radicado/Evento Sire	Documento Técnico	Fecha
2015IE577	DI-8300	20/03/2015
2019ER19734/5344162	DI-14022	23/10/2019
2022ER2848/5392794	DI-17071	08/03/2022

El día 20 de marzo de 2015 en atención del radicado 2015IE577 se realiza visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 57B Sur # 80H-14 en el cual funciona la UPA 91 Class y se emitió el Diagnostico Técnico DI-8300; visita en la que se evidenció en los muros perimetrales del costado noroccidental y divisorios del primer piso grietas de tendencia horizontal y diagonal escalonada así como desprendimientos de material de resane en las uniones entre elementos estructurales y no estructurales, afectaciones que no comprometían la estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura.

En octubre de 2019 se realizó visita técnica en atención al Radicado 2019ER19734 se emitió el Diagnostico Técnico DI-14022, en el cual se describe que en el predio se emplaza una edificación de 2 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada. Al costado norte de la edificación, sobre los espacios correspondientes al consultorio odontológico, cocina y segundo nivel, se observan sobre algunos de los muros perimetrales y divisorios, grietas con aberturas de 4 a 10 mm con longitudes de hasta 1.5m de tendencia horizontal y diagonal. Es importante mencionar que la mayoría de los daños se concentraban en los costados norte y occidental de la edificación.

La persona que acompaño la visita informo que dichas grietas estaban siendo monitoreadas y que varios de los espacios se encontraban restringidos de manera preventiva. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del consultorio odontológico, el consultorio 104, la cocina y el segundo nivel, así como al responsable adelantar un análisis estructural y geotécnico que determinara las acciones necesarias para su intervención, de acuerdo con la normatividad vigente en compañía de personal idóneo.

En visita técnica realizada el día 8 de marzo de 2022 se realiza nueva verificación en atención del radicado 2022ER2848 del cual se emite diagnostico técnico DI-17071 en donde se evidencia un

aumento considerable de los daños en la mayor parte de la edificación; en las zonas que fueron restringidas en la visita técnica de 2019; donde se identificó aumento en las aberturas y grietas de los muros perimetrales y divisorios, así como en los daños sobre la placa de entrepiso del segundo nivel, el cual se encontraba sostenido por parales metálicos desde el primer nivel y el segundo nivel sostenido por cables de acero. Por lo anterior se recomendó la restricción de uso de la totalidad de la UPA 91 Class, debido al aumento generalizado de los daños y a la posibilidad de colapso parcial y/o total ante cargas normales de servicio.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado IDIGER 2022ER7014 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día seis (06) de mayo de 2022 al predio localizado en la Calle 57B Sur # 80H-14, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, donde se encontraba emplazada la UPA 91 Class; como se muestra en la Figura 1.

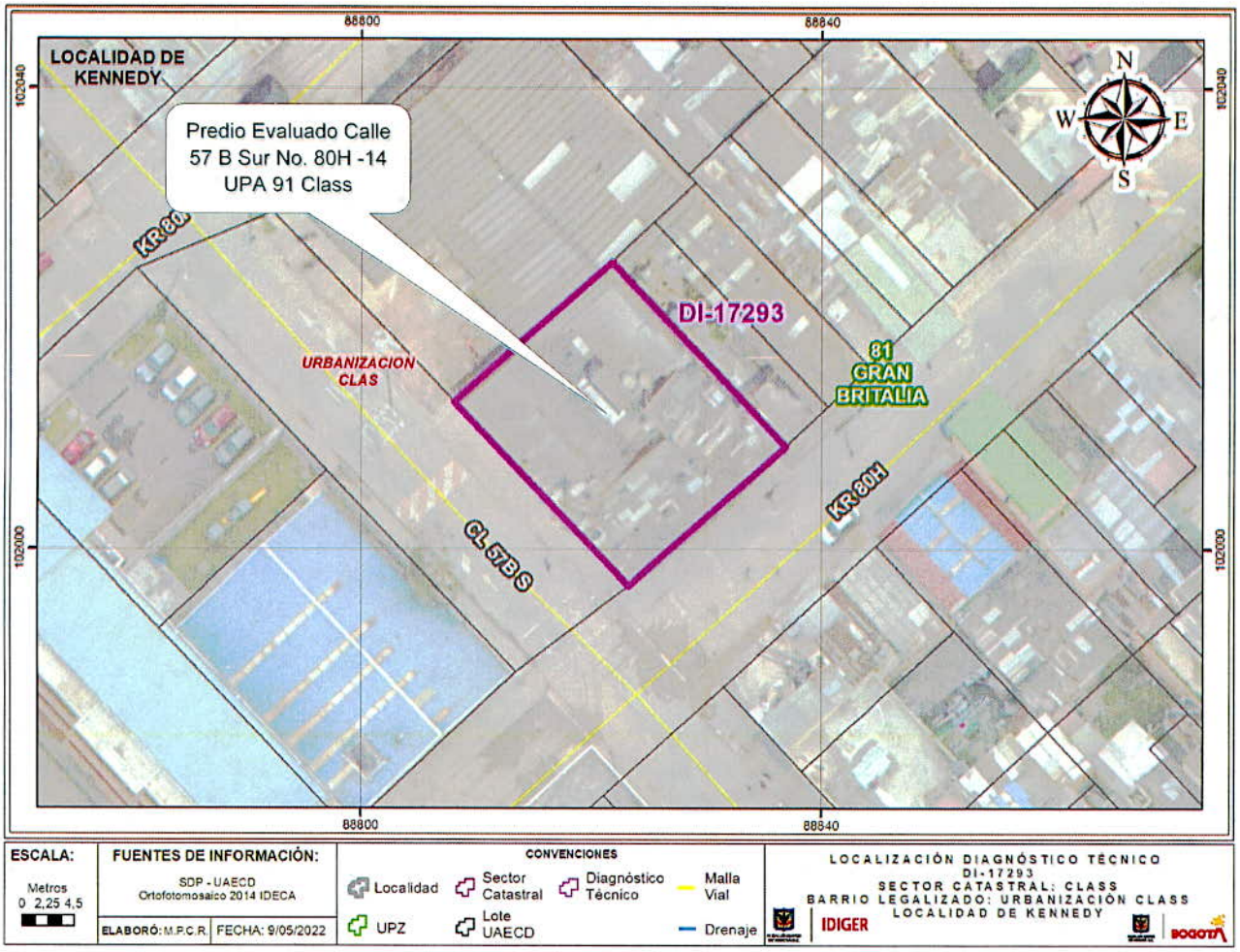

Figura 1. Localización UPA 91 Class en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H-14, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada predio localizado en la Calle 57B Sur # 80H-14, Barrio Urbanización Class de la Localidad de Kennedy, donde se encontraba emplazada la UPA 91 Class perteneciente a la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., se identificó que el sector corresponde con una zona con pendiente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Ver Foto 1).

En la verificación realizada se identifica una estructura de dos (2) niveles en el costado noroccidental y un nivel en el resto de la edificación, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, cielo raso en drywall y cubierta en estructura de madera y tejas de fibrocemento; la cual se encuentra desocupada desde marzo de 2021 y que fue construida hace 58 años aproximadamente, según información de la persona que acompaña la visita la Señora Claudia Camargo, quien es la guarda de seguridad de la edificación "UPA 91 CLASS", lo cual coincide con lo evidenciado en la visita realizada el día 8 de marzo de 2022. Adicionalmente, se evidencian los mismos daños descritos en el DI-17071 con respecto a:

Daños en la totalidad de la edificación correspondientes a grietas y fisuras en los muros perimetrales del costado noroccidental y nororiental, así como en los muros divisorios de la estructura y aumento en las aberturas y grietas con respecto a lo verificado en el año 2019 (Ver foto 2 y 3). Daños considerables sobre la placa de entrepiso del segundo nivel en el costado noroccidental, la cual se encuentra sostenida por parales que se instalaron por los propietarios en el primer nivel y anclada por cables tensores de acero en el segundo nivel (Ver foto 4-6). Adicionalmente se evidencia deterioro generalizado en el cielo raso drywall de la edificación en el primer nivel posiblemente por falta de mantenimiento de este (Ver foto 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de la zona y lo observado en la visita técnica realizada en la UPA 91 Class localizada en el predio de la Calle 57B Sur # 80H-14, se considera que los daños y el deterioro evidenciados corresponden con el mismo identificado en la visita realizada el 8 de marzo de 2022; los cuales posiblemente están asociados con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y falta de mantenimiento de la edificación que sumados con la antigüedad del inmueble pueden aumentar los daños identificados. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las filtraciones que experimenta la construcción afectada estén siendo inducidas por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general interior de la UPA 91 Class



Foto 2. Vista grietas Consultorio 104



Foto 3. Grietas muros segundo piso



Foto 4. Parales metálicos instalados en el primer nivel en el costado noroccidental de la UPA 91 Class.



Foto 5. Cables tensores de acero instalados en el segundo nivel costado noroccidental de la UPA 91 Class.



Foto 6. Vista general grietas muros perimetrales en el segundo nivel de la UPA 91 Class.





Foto 7 y 8. Vista general estado Cielo raso drywall del primer nivel de la UPA 91 Class.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 57B Sur No. 80H – 14 UPA 91 Class	Claudia Camargo	Mampostería parcialmente confinada	Salud	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mantenimiento de la UPA 91 Class que hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., localizada en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, es posible que eventualmente se puedan generar colapsos parciales y/o totales de las estructura ante cargas normales de servicio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de de las condiciones físicas de la UPA 91 Class que hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., localizada en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy.

- Dado que las condiciones evidenciadas en la visita técnica realizada a la UPA 91 Class el día 6 de mayo de 2022, no presenta cambios significativos con respecto a la visita realizada el 08 de marzo de 2022, se mantiene la recomendación de restricción de uso de la edificación localizada en la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy realizada en la atención del Radicado IDIGER 2022ER2848 y Evento Sire 5392794 el día 08 de marzo de 2022 indicadas en el Diagnostico técnico DI-17071.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5392794-Radicado IDIGER 2022ER2848

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8840	08/03/2022	Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E.	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES.

- Se mantienen las conclusiones indicadas en el Diagnostico técnico DI-17071 producto de la visita técnica realizada el día 08 de marzo de 2022, con respecto a: que la estabilidad estructural y funcionalidad de la "UPA 91 Class" que hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E., localizada en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados al interior de esta.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantienen las recomendaciones indicadas en el DI-17071 emitidas en atención del Radicado IDIGER 2022ER2848 y Evento Sire 5392794 el día 08 de marzo de 2022 con respecto a:

  - "A los directivos y administrativos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. localizada en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, acatar la recomendación de restricción de uso de la sede "UPA 91 Class", hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad."

  - "A los directivos y Administrativos de la "UPA 91 Class" que hace parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. localizada en el predio de la Calle 57B Sur No. 80H – 14, en el Barrio Urbanización Class de la localidad de Kennedy, realizar un análisis estructural y geotécnico de fondo, que indique de manera cuantitativa y detallada la condición de riesgo de la edificación y que sirva de instrumento para gestionar o adelantar las acciones necesarias para su intervención. Dado que la edificación funciona como Unidad de Servicios de Salud, en concordancia con Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), es posible que, la edificación se clasifique dentro del grupo de uso "Grupo IV edificaciones indispensables"; por lo cual se recomienda gestionar las acciones a que haya lugar a fin de implementar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados, y asi garantizar condiciones adecuadas de seguridad y de uso durante su vida útil. ."

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: 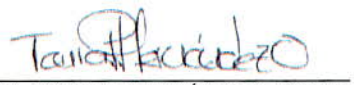 Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma: 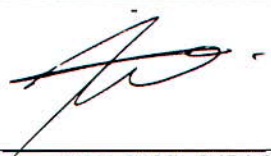 Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático